

MINUTA
PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL HACENDARIO 2015-2018

Guadalajara, Jalisco, 20 de noviembre de 2015

I. Registro de asistencia y declaración de quórum

A las 12:20 horas del jueves 13 de noviembre de 2015, dio inicio la Primera Reunión del Consejo Estatal Hacendario CEH 2015-2018, en los salones Guadalajara II y III de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; con la presencia de los integrantes del presidium: la Mtra. María Eugenia Guadalupe Casas Moreno, Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados; el Lic. Jesús Jaime Cervantes Cervantes, Director General de Ingresos; el Lic. Hugo Alberto Michel Uribe, Subsecretario de Finanzas; el Dip. Ismael del Toro Castro, Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco; el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Subsecretario de Enlace Legislativo y Concertación Social, en representación del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; y el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y Presidente del Consejo Estatal Hacendario.

El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas comenzó indicando que existía el quórum requerido para iniciar la Reunión con la asistencia de 90 Encargados de las Haciendas Públicas Municipales, dio la bienvenida a los asistentes y señaló que el Consejo Estatal Hacendario es un órgano técnico de consulta y análisis, previsto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, donde se analizan temas de tipo financiero y fiscal que competen a los Municipios, al Gobierno del Estado y al Congreso del Estado. Asimismo, felicitó a los asistentes que inician una nueva administración municipal, resaltando la responsabilidad del Presidente Municipal y los Encargados de las Haciendas, pues son quienes administran de una manera honesta, transparente los ingresos que pagan los contribuyentes para que se reflejen en beneficios para los ciudadanos, siendo además la instancia más cercana al ciudadano y quien recibe y atiende una gran cantidad de peticiones de estos. Indicó que los Municipios están sujetos a diferentes instancias de fiscalización -Auditoría Superior del Estado, Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública- y está en puerta el Sistema Nacional Anticorrupción, por eso ofreció el apoyo de la SEPAF (Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas), respetando su autonomía municipal, con el único afán de trabajar juntos para cada día hacer mejor las cosas, entendiendo que el ciudadano percibe las distintas instancias de gobierno como un gobierno único, persiguiendo ser bien atendido. Recalcó la función tan importante del Congreso del Estado como un órgano regulador y de vigilancia de las finanzas estatales, con quien -señaló- se viene trabajando de manera conjunta con el único interés de que el Estado de Jalisco sea prospero, incluyente y con menos desigualdad social y que cada día vaya recuperando el lugar que merece.

II. Lectura y aprobación de la minuta de la reunión anterior.

En el uso de la voz la Mtra. María Eugenia Guadalupe Casas Moreno, Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados, indicó que la minuta de la Sesión anterior fue remitida vía correo electrónico a todos los Encargados de las Haciendas Municipales, solicitándoles a través de dicha comunicación que en caso de tener alguna observación la hicieran de conocimiento, por lo que al no haber recibido comentario alguno pidió se omitiera su lectura y solicitó levantaran la mano quienes estuvieran de acuerdo en aprobar la minuta en los términos en que se envió. Acto seguido,

por mayoría de votos se declaró aprobada la Minuta de la Cuarta Sesión del Consejo Estatal Hacendario 2012-2015, procediendo al siguiente punto del orden del día.

III. Intervención del Secretario General de Gobierno, Lic. Roberto López Lara

En este punto se concedió la palabra al Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Subsecretario de Enlace Legislativo y Concertación Social de la Secretaría General de Gobierno quien agradeció la presencia de los asistentes, del Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida y del Diputado Ismael del Toro Castro, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Puntualizó la importancia del evento como un ejercicio de coordinación entre los Poderes Estatal y Municipal, así como del Congreso del Estado de Jalisco, y pidió realizar un ejercicio inteligente de los ingresos que se obtengan por distintos mecanismos en beneficio del Estado de Jalisco.

IV. Mensaje del Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado

El Diputado Ismael del Toro Castro, indicó la importancia vinculatoria del Consejo Estatal Hacendario entre los dos niveles de gobierno e invitó a los presidentes y tesoreros municipales a acudir a este Órgano de apoyo municipal, pues en la medida en que se trabaje por fortalecer las haciendas municipales se reflejará en beneficio de sus gobernados y señaló que las puertas del Congreso se encontraban abiertas a los representantes municipales para que acudan a solicitar apoyo.

V. Proyecciones de Ingresos 2016 (Iniciativa LIE)

Para abordar el quinto punto del orden del día, hizo uso de la voz el Lic. Jesús Jaime Cervantes Cervantes, Director General de Ingresos de la SEPAF, quien señaló que el presupuesto de ingresos 2016 presentado por Gobernador del Estado al Congreso, el día 30 de octubre, es por el orden de noventa mil cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos, de los cuales se pretende recaudar aproximadamente trece mil millones por ingresos propios; también se estima percibir por participaciones y aportaciones federales sesenta y seis mil millones de pesos, de los cuales treinta y seis mil corresponden a participaciones federales; que para el caso de los municipios representan cerca del 90% de los recursos que disponen.

Continuó su exposición con una breve reseña histórica del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, explicando que las participaciones derivan de su integración en el año de 1978, cuando el Gobierno Federal invitó a los gobiernos locales a formar parte de un sistema nacional de coordinación, cuyo propósito era evitar la superposición de gravámenes por la concurrencia impositiva derivada del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual permite a los Congresos locales establecer contribuciones locales. Por lo que expresó el enorme mosaico tributario que no convenía para el sano desarrollo de la planeación de las finanzas, ni de las empresas, ni de la propia economía nacional; de tal manera que el gobierno federal invitó a integrarse a los estados y a los municipios en un Sistema Nacional de Coordinación que consistía básicamente en suspender la mayoría de los impuestos locales y a cambio dejaría vigentes los impuestos federales y de la recaudación que se obtuviera de estos se distribuiría entre el Gobierno Federal, los Estados y los Municipios y así nace el Sistema de Participaciones; de tal manera que se aprueba por el Congreso Federal la Ley de Coordinación Fiscal y se firman Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal con la aprobación de los Congresos, pues sólo ellos puede suspender sus propias potestades tributarias, para iniciar su vigencia en 1980, la cual si bien es cierto fue aprobada en 1978, se estableció una *vacatio legis* de un año,

asimismo, para dicha fecha entró en vigor la Ley del Impuesto al Valor Agregado que sustituyó el antiguo Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, lo que trajo como consecuencia que los estados conjuntamente con la federación establecieran vínculos de colaboración administrativa que hoy son vigentes después de tantos años.

En este orden de ideas, reiteró la importancia que juegan las participaciones en las finanzas estatales y municipales, las cuales requieren de una alta dosis de colaboración y de esfuerzo recaudatorio, dejando de lado las falsas creencias de antiguos funcionarios que señalaban que en este contexto nada pueden realizar los estados y municipios.

Comentó que las participaciones están enfrentando un grave problema derivado de la caída de los precios del petróleo, y en algún momento de la baja en la producción de barriles de crudo, lo cual es un elemento que indica no será posible tener las participaciones crecientes que se venían percibiendo; por lo que no queda más que esforzarse para fortalecer las haciendas locales.

Señaló que dentro del Sistema de Participaciones dos fondos cobran vital importancia: el Fondo General de Participaciones -el más importante-, y el Fondo de Fomento Municipal, el cual es 100% participable a los municipios. Indicó que el Fondo General de Participaciones se obtiene del total de la recaudación de impuestos, de la que se toma el 20%, y en la cual cada estado concurre con un porcentaje determinado por el crecimiento de su PIB, por su población y por su eficiencia recaudatoria; esta última variante replicada a nivel municipal; por lo que el esfuerzo recaudatorio que hagan es fundamental para las participaciones, pues el sistema de participaciones es un sistema de suma cero, de tal manera que si un estado tiene buena recaudación y un gran crecimiento recaudatorio obtendrá mayores participaciones.

Analizó además que el gobierno federal una vez que había logrado la suspensión de los gravámenes de impuestos de los estados, entró en la segunda etapa de coordinación fiscal e invitó a los Estados para que suspendieran, ahora, sus derechos -invitación que fue aceptada por el Gobierno de Jalisco- y a cambio de esta suspensión le daría más participaciones, como una manera de resarcir por los recursos suspendidos por las haciendas municipales y estatales, hoy esa participación se llama Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), de tal manera que debemos recordar que la Federación, el Estado y los Municipios somos socios de un Sistema de Coordinación Fiscal en el que tenemos que interactuar y hacer grandes esfuerzos para mantener unas finanzas sanas.

No obstante lo anterior, declaró que los conceptos participables también incluyen, conceptos estatales, como el Impuesto Sobre Nóminas, impuesto que en 2015 ronda los dos mil ochocientos cincuenta y nueve millones aproximadamente al cierre, por lo que resulta ser el más significativo y del cual los municipios reciben una participación directa del 40%; a lo que abrió un paréntesis y señaló que en ese rubro los municipios tienen abiertas dos opciones de crecimiento: una es informar a la SEPAF, por conducto de la Dirección General de Ingresos, de las licencias de funcionamiento de negocios que otorgan en su municipio, por que podría ser que algunos de esos contribuyentes no se hubieran inscrito en la SEPAF; y la segunda en informar de las licencias de construcción que expidan, informando quien construye, donde y cuánto construye y con eso será suficiente para que se les envíe una carta invitación, que si no atienden se les realizará una revisión de escritorio, en la que se impondrán las sanciones correspondientes; acciones que se considera son estratégicas para las finanzas locales por que así tendrán derecho al 40% de la recaudación que por estos rubros se obtenga. En este tenor, puntualizó que se tratará que la información de las cifras de recaudación derivadas de estas acciones puedan estar separadas para que lo vean claramente reflejado en sus números. Recalcó que la única manera de mejorar las

finanzas es haciendo un esfuerzo recaudatorio con imaginación y aprovechar la interacción entre Estado y Municipios, reiteró abiertos estos dos rubros de acción y pidió establecer una comunicación cotidiana con el área de Ingresos, misma que será la base para emitir requerimientos a contribuyentes omisos y exigir la inscripción de aquellos que no se encuentren registrados en el padrón, a lo cual recordó que gracias a las reformas que el Congreso del Estado aprobó ya se pueden inscribir a los contribuyentes omisos sin mayor formalidad que enviarles una comunicación en donde se les avise el número de registro estatal para que paguen el impuesto sobre nóminas de tal manera que si los municipios informan a la SEPAF recibirán el 40% por concepto de participaciones.

Asimismo, expuso que por concepto de participaciones se les entregan los siguientes fondos:

- a) 22% del Fondo General de Participaciones,
- b) 100% del Fondo de Fomento Municipal,
- c) 22% del Impuesto sobre Automóviles Nuevos,
- d) 22% del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (tabacos y licores),
- e) 22% del Fondo de Fiscalización y Recaudación,
- f) 22% del IEPS Gasolinas

Y por supuesto que tienen derecho a percibir aportaciones del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones de Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal.

No omitió señalar que la participación que reciben por IEPS no es menor, pues al cierre del ejercicio se estima ronde en los dos mil quinientos millones de pesos, de los cuales a los municipios se le entrega una alta participación. Puntualizó que todas las cifras de participaciones pagadas y estimadas se hacen públicas a través de la página oficial de la SEPAF, por lo cual invita a los asistentes a consultarlas para que estén mejor informados y realicen proyecciones más certeras.

Asimismo, presentó un cuadro informativo sobre las estimaciones de participaciones para el ejercicio 2016, dejando en claro que es sólo una estimación y que no se genera compromiso de pago por parte de la SEPAF, ya que las proyecciones pueden variar dependiendo del comportamiento de la economía. Igualmente comentó que en donde mayor esfuerzo se ha realizado es en materia de impuestos y derechos, especialmente en los conceptos que juegan para el Sistema de Participación Federal, por lo que los invitó a hacer lo mismo con el impuesto predial y los derechos que todavía pueden cobrar los municipios, invitándolos a revisar el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal en donde se contienen las excepciones de lo que es aún factible cobrar por parte de los estados y municipios, para que se puedan emprender las acciones de recaudación e incluso de propuesta de modificación a sus leyes de ingresos, y la recomendación también de no cobrar contribuciones suspendidas para evitar la interposición ante el SAT por parte de algún contribuyente del recurso de inconformidad, que se resolverá por la Junta de Coordinación Fiscal (integrada por ocho estados, en representación de cuatro estados cada uno) instancia que emitirá dictamen técnico señalando si hubo violación al Sistema de Coordinación Fiscal, lo cual derivará en un oficio enviado por la UCEF a la Tesofe para que esta retenga participaciones al Estado, retención que repercutirá en la hacienda que corresponda.

Finalmente, puso a las órdenes de los asistentes, la Dirección General de Ingresos para cualquier consulta o apoyo en materia hacendaria, en el entendido que el Estado y los municipios son socios en el Sistema de Coordinación, en donde se suman los impuestos y los derechos que obtienen tanto el estado como los municipios (predial y agua), concluyendo que si el municipio es muy

eficiente y el estado no lo es no hay crecimiento en las Participaciones; por lo que es fundamental cuidar la cobranza y la Ley de Ingresos.

En este punto se tuvo la Participación del Licenciado Carlos García Lepe del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, explicando que INDETEC es una institución del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), con personalidad jurídica y patrimonio propios, que conforme la Ley de Coordinación Fiscal atiende funciones de apoyo para las haciendas públicas del país, especialmente de Estados y Municipios. Detalló que el Sistema de Coordinación Fiscal consta de cuatro órganos para su funcionamiento, los cuales son:

1. La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales integrada por los 31 Secretarios de Finanzas de los Estados más la Secretaria de Hacienda.
2. La Comisión Permanente, representada por ocho Secretarios de Finanzas, que a su vez representan a cuatro entidades, más la Secretaria de Hacienda.
3. La Junta de Coordinación, que es la instancia donde se dirimen diferencias cuando la norma local no se ajusta a los esquemas de Coordinación Fiscal.
4. El INDETEC que tiene la responsabilidad de fungir como secretario técnico de las otras instancias, así como ser área técnica de apoyo de las Haciendas locales de los Estados y Municipios, mismo que tiene como su única sede en Guadalajara, y desde ahí se da asistencia a todos los Estados de la Republica y gran parte de municipios del país.

El licenciado Carlos García Lepe comentó que dependen tanto de la Secretaría de Hacienda como de las Secretarías de Finanzas de los Estados, agregó que su presupuesto es mixto que cubre de manera conjunta tanto el gobierno federal como las entidades Federativas en partes iguales, así como una parte de ingresos propios que se generan por diversos servicios que presta el Instituto.

Definió que la materia de trabajo del Instituto son temas sustantivos referentes al Ingreso, Gasto, Deuda y Patrimonio. Aunado a esto también la institución trabaja de manera complementaria los temas transversales como son la Coordinación Fiscal y la Colaboración Administrativa, también la Política Fiscal, Administración, Desarrollo Jurídico, Contabilidad Gubernamental y la Armonización Contable, Transparencia, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Indicó que las principales funciones que realiza la Institución son: Realización de estudios relativos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; se hacen estudios permanentes de la legislación tributaria y de las administraciones Federal y Local; se sugieren medidas de coordinación fiscal; actuar como consultor técnico de las haciendas públicas; promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales; Capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

Comentó que se están manejando dos diplomados en coordinación con la U de G: a) Hacienda pública Municipal (4 meses, mixto virtual-presencial) y b) Gestión de la Armonización Presupuestaria-Contable en Gobiernos Locales (4 meses), invitando a los Encargados de las Haciendas Públicas municipales a participar de la capacitación que ofrece el INDETEC.

El Licenciado Carlos puso a las órdenes de los estados y municipios la Asistencia Técnica y Consultoría en los siguientes puntos: Asistencia Técnica y Consultoría; Evaluación de fondos y Programas; Política Fiscal y Diseño Jurídico (Leyes de Ingreso); Presupuesto en base a Resultados (PbR); Diagnósticos Administrativos.

Comentó que hay una alta dependencia de las finanzas locales a las Participaciones Federales, por lo que hay que tener en cuenta que existen factores de riesgo que deben ser evaluados, por

ejemplo, el precio y volumen de producción de hidrocarburos actualmente y si bien es cierto existe la posibilidad de que las participaciones del 2015 sean muy cercanas a las ministradas el año anterior, es un hecho que se le atribuye a la reforma financiera de 2013. Asimismo, señaló como un componente de riesgo una menor dinámica económica, pues al no haber fortaleza financiera los escenarios de recaudación se vienen abajo y la Recaudación Federal Participable se desploma y consecuentemente disminuirán las participaciones. En lo relativo al gasto federalizado, expresó que se aprecia que en cuanto a los recursos regionalizados para desarrollo de infraestructura hay un planteamiento de minusvalía. Ante estas circunstancias lo único que queda es coordinarse con las distintas instancias de gobierno y trabajar en conjunto en los principales retos del ingreso, que señaló son:

- Elevar la efectividad recaudatoria (promedio: Vr Gr Recaudación Predial = 50-60% del importe de facturación anual)
- Crear cultura de cobro: el PAE casi nunca llega hasta sus últimas consecuencias
- Recuperación de carteras vencidas
- Eficientar los sistemas de recaudación y control tributario
- Profesionalización del personal (alta rotación)
- Eliminar exenciones y prerrogativas fiscales en las principales fuentes propias de ingresos (Impuestos Predial y Sobre Transmisión de Inmuebles)
- Actualizar los registros y valores catastrales
- Mejorar los sistemas de colaboración administrativa local

También hizo una observación refiriéndose a la recaudación, comparó el Impuesto Predial y el Impuesto sobre Tenencia de Vehículos, indicando que si todavía se cobrara el Impuesto sobre Tenencia, con este se recaudaría más que con el del predial, para hacer más efectivo el cobro del Impuesto Predial es necesario hacer un esfuerzo en lo que se refiere a la eficiencia recaudatoria, decisión de cobranza, recuperación de cartera vencida y un esfuerzo de Política Fiscal.

Cerró su presentación con el tema de obligaciones de transparencia y cuenta pública armonizada, informando que en mayo del 2015 se aprobó la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, cuya aplicación se extiende a municipios y con la obligación de en un año armonizar sus leyes locales a las nuevas disposiciones en esa materia, proyectó las obligaciones comunes a todos los entes y las específicas a municipios. Asimismo, enfatizó que otra obligación próxima a cumplir e improrrogable para los estados es el presentar la Cuenta Pública 2015 Armonizada.

Finalizó su exposición, dejando muy en claro que el INDETEC está dispuesto a prestar ayuda a los municipios para poder cumplir con las normas que se piden y de esta manera obtener una eficiente recaudación de los ingresos, siempre apegados a la Ley.

VI. Estimación y cálculos de Participaciones y Aportaciones

Este tema fue desarrollado por la Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados, la Mtra. María Eugenia Guadalupe Casas Moreno, Directora de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados de la Subsecretaría de Finanzas quien dijo que su presentación se dividiría en cuatro puntos: 1. Identificación de Fondos Ramo 28 y 33 del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como Participaciones Estatales, 2. Fórmulas y variables de distribución Nacional y Estatal, 3. Importancia de la Eficiencia Recaudatoria, 4. Transparencia en la distribución de las Participaciones y Aportaciones.

Continuó diciendo que el Ramo 28 se integra principalmente por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, así como

IEPS, ISAN y Tenencia enmarcados con la característica de que no tienen una etiqueta en particular para su ejercicio, dijo que respecto al Ramo 33 en el cual los recursos sí tienen un destino específico se encuentran el Fondo de Fortalecimiento Municipal (Fortamun) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), y por la parte de las Participaciones Estatales se distribuye a los municipios el 40% del Impuesto sobre Nóminas que se genere en su circunscripción territorial, y hasta un 100% del Impuesto sobre Hospedaje. Asimismo, les mostró la fórmula de distribución del Fondo General de Participaciones establecida en la Ley de Coordinación Fiscal en la cual se garantiza al Estado lo recibido por este Fondo en 2007, posteriormente se consideran tres elementos, uno es el comportamiento de la economía estatal dando un impulso a aquellas entidades que tengan un manejo eficiente de sus economías y los otros dos son referentes a las tasas de crecimiento de los impuestos y derechos estatales, predial y agua, por lo cual se traduce en una colaboración conjunta en donde el Estado tiene que hacer el esfuerzo de potenciar su recaudación en Impuestos y Derechos pero también los municipios suman a este coeficiente con su recaudación de predial y agua; una vez que el Estado recibe lo correspondiente del Fondo General Participable, se distribuye el 22% a los municipios garantizándoles lo que recibieron en 2013 y para distribuir el excedente se considera un 45% en proporción al número de habitantes de cada Municipio, 20% en tomando en cuenta lo que perciben de participaciones y aportaciones federales, 20% en función a su propia recaudación (contribuciones municipales), 10% por número de localidades y la extensión territorial y 5% en proporción al índice de marginalidad.

Respecto el Fondo de Fomento Municipal hizo hincapié en que es un Fondo exclusivamente para los municipios, resaltando que en la fórmula federal se garantiza al Estado lo recibido en 2013 y el 70% de acuerdo a la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua y el 30% restante solamente entre las Entidades que tengan celebrado con sus municipios Convenio de Coordinación en materia de predial (de conformidad con la reforma de 2014 a la Ley de Coordinación Fiscal), señaló que en 2015 solamente 15 estados entraron en la distribución del 30% del excedente nacional, ubicándose Jalisco en segundo lugar únicamente superado por el Distrito Federal, por lo que se reiteró la invitación a los municipios para suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del impuesto predial para que puedan acceder al 30% del excedente que por fórmula nacional se entrega a los municipios que tienen convenio. Dijo que a nivel Estatal se mantiene el garantizable a los municipios de lo que recibieron por este Fondo durante 2013 y del excedente el 70% se distribuirá entre la totalidad de los municipios del Estado de Jalisco, y se hará considerando en un 50% la recaudación de los impuestos municipales y en un 50% los derechos municipales reportados en las carátulas de la cuenta pública anual entregada a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Respecto al 30% restante se distribuirá entre el total de los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, y señaló que es en el Congreso del Estado en donde se dictaminan los coeficientes para la distribución de los Fondos a los municipios.

Continuando con el Fondo de Fiscalización y Recaudación, la Mtra. Casas indicó que se integra por el 1.25 de la Recaudación Federal Participable y se garantiza a los Estados lo que recibieron por este Fondo en 2013 y el excedente considerando cifras virtuales, valor de mercancía embargada (que son propiamente labores de Auditoría Fiscal Estatal), impuestos y derechos Estatales+ predial y agua; y por último se toma en cuenta Impuestos y Derechos Estatales+Predial y Agua+Participaciones+Incentivos por coordinación fiscal. Señaló que a nivel estatal la distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación se encuentra en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios en donde se señala que la primera parte, se distribuirá entre los municipios del Estado conforme al monto de la participación a este Fondo que recibieron cada uno de ellos del Fondo de Coordinación en Derechos del año 2007.

La segunda parte, que corresponde a la diferencia entre el Fondo de Coordinación en Derechos del año 2007 y el Fondo de Fiscalización y Recaudación para el año en que se realiza el cálculo, se distribuirá en un 80% para el estado y un 20% para los municipios.

Del total del porcentaje municipal:

- 1.- El 40% se distribuirá entre todos los municipios del Estado, en proporción directa a la recaudación que obtengan por los conceptos de Derechos municipales.
- 2.- El 60% restante, se distribuirá entre todos los municipios del Estado en proporción directa a la recaudación que obtenga por el concepto de impuestos municipales.

Dijo que una vez que se explicaron las fórmulas con base en las cuales el Congreso del Estado determina los coeficientes para los municipios de los Fondos de Participaciones, va a continuar con lo correspondiente a las Aportaciones Federales indicando que en el artículo 23 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios se establece que estos Fondos se entregarán conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, la distribución estatal está completamente alineada a la federal, asimismo, señaló que la determinación y aprobación de los coeficientes vinculados a estos Fondos de Aportaciones también se encuentra a cargo del Congreso del Estado. Explicó la fórmula para el Fondo de Infraestructura Social Municipal a nivel Nacional señalando que SEDESOL realiza una propuesta de coeficientes y proporciona la información para su cálculo y de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, los coeficientes para los Fondos de Aportaciones se deben publicar en el mes de enero. Respecto al FORTAMUN dijo que su distribución se encuentra regulada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y es en proporción directa con el número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa.

Señaló que es de suma importancia la eficiencia recaudatoria, por lo que hizo énfasis en la relevancia de mejorar su recaudación en el impuesto predial, los derechos de agua, así como en las demás contribuciones municipales.

También comentó que en relación con el último punto a tratar en su presentación que es el de Transparencia en la distribución de las Participaciones y Aportaciones, en el CD que se les entregó al iniciar la Reunión, entre diversa información incluye un cuadro de las Participaciones y Aportaciones entregadas por Fondo de enero a octubre, así como la estimación noviembre-diciembre. La publicación se realiza en el Periódico Oficial, en el Portal de Transparencia de la SEPAF y en la Plataforma de Difusión de la distribución de participaciones y aportaciones, las publicaciones se realizan de manera mensual, trimestral, anual y estimaciones; finalizando su participación la Mtra. Casas reiteró la disposición de la Dirección de Planeación Fiscal e Ingresos Coordinados para atender consultas o inquietudes por parte de los municipios.

VII. Esquemas de Apoyo Financiero a Municipios

En este punto se concedió la palabra al Lic. Hugo Alberto Michel Uribe, Subsecretario de Finanzas, quien expresó que abordaría el tema del esquema de apoyo financiero en el que se ha estado trabajando y que tiene como intención atender a la problemática de los flujos de ingresos. El primer tema al respecto sería el anticipo de participaciones que es una alternativa ante el problema de liquidez inmediato y el otro tema sería a mediano plazo (deuda actual y si se puede o no adquirir deuda adicional y por qué).

Señaló que en lo que concierne al primer punto que sería el de corto plazo se estaría ante la posibilidad de adelantar los recursos de participaciones que corresponden al municipio ya que son de libre asignación, de manera que la idea de la línea de factoraje sería otorgar un apoyo líquido, es decir, inmediato acorde a la capacidad de pago y se reintegraría en un plazo que va de entre 10 y 30 meses lo que significa que se liquide dentro de la misma administración que lo solicita.

Indicó que se estaban dando cambios en el tema de disciplina financiera y que la intención del apoyo financiero era que no se comprometiera la estabilidad en las finanzas públicas de los municipios, no implicar la asunción de avales, garantías solidarias ni sustitutas, ni un incremento en el saldo de la Deuda Pública a su cargo, que la capacidad de pago de cada Municipio sea conforme a las prácticas y normas del mercado de financiamiento, de manera ágil, en condiciones ciertas y con un volumen suficiente de recursos, sin afectar su posición de liquidez.

Dijo que las características de los Apoyos Financieros que contraten los Municipios son 7:

1. **Autorización:** Punto de acuerdo en Acta de Cabildo.
2. **Convenio:** Se suscribe entre el Banco y el Estado de Jalisco, es un Contrato Normativo de Factoraje sin Recurso y Cobranza Delegada.
3. **Montó del anticipo:** Un máximo del 25% de las Participaciones Federales mensuales del Municipio, menos el pago mensual del servicio de sus créditos actuales, multiplicado por el número de meses de vigencia o hasta 3 meses de participaciones mensuales.
4. **Importe líquido a recibir:** El importe documentado del anticipo menos el costo financiero, debido al descuento del pago de intereses por anticipado.
5. **Plazo:** de 10 a 30 meses.
6. **Amortización mensual:** Los convenios serán amortizados mediante pagos mensuales iguales.
7. **Costo financiero:** TIEE de 28 días más una sobretasa, determinado al inicio del periodo, los intereses serán pagados por anticipado.

Les mostró un ejemplo hipotético y les dijo que se realizaría un estudio de cada municipio que lo solicitara con sus circunstancias particulares y les dijo que los documentos que se necesitarían son Copia Certificada de Acta de Cabildo autorizando el Anticipo de Participaciones y/o Convenio; Certificación de Punto de acuerdo de Cabildo; Convenio/Contrato celebrado entre el Estado y Municipio; Autorización para consulta de Buró de Crédito debidamente firmada por el representante legal del Ayuntamiento.

También les indicó la documentación legal con la que se debería contar y dijo que era importante para solicitar el apoyo tener la siguiente Información Financiera al cierre del último ejercicio fiscal: Relaciones analíticas de Ingresos y egresos selladas y firmadas por el Tesorero; Estados Financieros (Situación Financiera, Actividades) sellado y firmado por el Tesorero; Desglose de deuda pública sellado y firmado por el Tesorero. Señaló que también se realizará un cálculo para determinar la Probabilidad de Incumplimiento con base en 19 indicadores, agregando que los elementos que determinan el costo de la operación son historial de Buró de crédito, alto nivel de endeudamiento y elevado nivel de afectación de participaciones, así como la transparencia de las finanzas públicas y deuda, finalizando así el Subsecretario con el tema referente a corto plazo.

El Subsecretario de Finanzas continuó su participación con el tema de mediano plazo, indicando que existían 2 caminos para la deuda pública, uno sería que el municipio de manera independiente buscara con sus propios medios y condiciones el mecanismo que consideren, les comentó que deben tener presente que con la reforma al artículo 117 Constitucional la aprobación de la deuda pública vuelve al Congreso Estatal, cuando antes se podía autorizar con mayoría calificada del Ayuntamiento.

Tomando en consideración las reformas en deuda pública, comentó que se ha trabajado en una propuesta que es una línea de crédito global que permita mejorar esa condición de la deuda, que siendo precisamente global permite mezclar los indicadores del Estado, beneficiarse de la posición financiera del Estado y acceder a un esquema de crédito que está contenido en la Ley de ingresos del Estado para el 2015. Por lo que indicó que la Línea de Crédito Global Municipal permitiría contar con créditos en mejores condiciones para todos los municipios, que se acceda a un monto más alto y en mejores condiciones de tasas de interés, otorgando sustento al desarrollo económico del Estado, incentivando los programas multianuales de obra pública, y las acciones y servicios municipales por lo siguiente:

1. Pone al alcance de la totalidad de los Municipios del Estado, financiamiento conforme a la capacidad de endeudamiento de cada Municipio.
2. Los créditos que se contratan a través de esta línea tienen las mejores condiciones financieras del mercado por lo siguiente:
 - a. El monto del crédito se negocia en paquete (al mayoreo).
 - b. Se establece una estructura financiera solida que reduce el riesgo del crédito para el banco por lo que la tasa es menor; y
 - c. Cuenta con alta Calificación de Calidad Crediticia que para muchos municipios es difícil de obtener por sí mismos.
3. La autorización para acceder a la Línea global se puede utilizar para obtener recursos frescos vía crédito o para refinanciar en mejores condiciones la deuda de los Municipios.

Para acceder a los financiamientos de la Línea, los Municipios se beneficiarían de la asesoría de un Comité Técnico Especializado, que les ayudaría a evaluar sus principales indicadores financieros y a establecer medidas sustentables para mejorarlos o corregirlos, señaló que esta Línea de Crédito Global fue autorizada en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio 2015, para implementarse a partir del 1ero de octubre 2015, el destino obviamente es para Inversión Pública Productiva y puede ser Refinanciamiento (se refiere al saldo insoluto de los créditos contratados antes del 31 de diciembre del 2014 si se mejoran sus condiciones financieras) o Nuevo Financiamiento (hasta por el 35% de los Ingresos Autorizados en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2015) y el plazo autorizado tendría una duración máxima de hasta 20 años, para lo cual el municipio requeriría la autorización del cabildo.

Reiteró que posterior a la Reforma Constitucional para operaciones de nuevos financiamientos, reestructuras y refinanciamientos a un plazo mayor al original, se requiere autorización del Cabildo, Acreditar Capacidad de Pago y Análisis de Destino y Garantías y la aprobación del Congreso Estatal y la otra opción sería la Línea de Crédito Global que también incluye la autorización del Congreso Estatal pero desde el principio.

Reiteró que en el Programa de Refinanciamiento de créditos municipales, los Municipios se adhieren para refinanciar los créditos contratados con anterioridad al 31 de diciembre del 2014 en mejores condiciones tales como disminución de tasa, liberación de garantías y perfil de pagos.

1. Condiciones Financieras Particulares en Tasa.
2. No hay Subrogación del Estado.

3. Se podrá calificar cada Crédito de manera específica.
4. Con un nuevo plazo de pago de hasta 20 años.

Y en el Nuevo Financiamiento Programa los Municipios pueden contratar hasta un 35% del total de sus Ingresos aprobados en su Ley de Ingresos, otorgando como fuente de pago o garantía hasta el 35% del FGP y del FFM, tiene como características las siguientes:

1. Condiciones Financieras estándar de Tasa de Interés, Fondo de Reserva, Garantías, Accesorios Financieros y Coberturas,
2. La Calificación Crediticia es general para la Estructura de la Línea Global, se busca una calificación objetivo de AA-
3. Considera Apoyo Estatal Extraordinario del Estado en caso de actualizar una causal de vencimiento. Y en su caso la Subrogación del Estado.
4. El Comité Técnico Especializado evalúa el Proyecto de Inversión, la Capacidad de Pago del Municipio y revisa el cumplimiento de las Razones Financieras exigibles al Municipio.
5. Al plazo que requiera el Municipio con un máximo de hasta 20 años conforme a sus indicadores financieros.
6. Considera una posible contratación de Garantía de Pago Oportuno con BANOBRAS para atenuar efectos de una elevada probabilidad de incumplimiento.

Les mostró las mejoras que se han tenido en la calificación del Estado, lo que permite pensar en un nivel de AA- y que por lo tanto una mejora en el Estado permite también una mejora en los municipios. También les mostró ejemplos de algunas de las tasas de interés para algunos créditos bancarios en los municipios del Estado de Jalisco, por lo que existe una ventaja evidente en la Línea Global al contar con una tasa homologada.

Explicó que el proceso para adherirse a la Línea Global sería primeramente la aprobación del cabildo, conformar su programa de inversión, presentar su información financiera, si es elegible se presenta al banco conforme a los indicadores financieros del municipios, se integran los expedientes, se va al banco acreedor, se otorga el crédito y finalmente se desembolsa.

Finalizó indicando que la información requerida es obviamente la información financiera: estado de actividades, analítico de ingresos, analítico de egresos, estado de situación financiera, flujo de efectivo y les presentó quien va a ser el encargado de la operación de la Línea de crédito global, el Lic. Jaime Ortiz González, Subdirector de Control de Obligaciones financieras de la SEPAF mostrando los datos para que los municipios se pudieran poner en contacto, concluyendo que se presentan el factoraje de corto plazo para solucionar el conflicto inmediato de la liquidez de la hacienda pública municipal, y en el mediano plazo o largo plazo, la reestructura de los créditos que ya se tienen o un nuevo financiamiento y considerar al factoraje y a la línea de crédito global como alternativas financieras.

VIII. Actualización de los Convenios de Estacionómetros, Multas y Predial

Este tema fue desarrollado por la Directora de Administración Tributaria Foránea, la Lic. Edith Margarita Esparza Rodríguez, quien señaló que el objetivo principal de los convenios de colaboración era el fortalecimiento de la hacienda municipal, a través de la implementación de acciones que lleven a un mejor resultado recaudatorio, con el apoyo de SEPAF quien cuenta con los medios técnicos y legales para realizar la función operativa de recaudación y cuenta con Oficinas de Recaudación Fiscal en todos los municipios del Estado, infraestructura técnica y administrativa, recursos humanos, y en su caso con el padrón estatal vehicular.

En el caso de los Convenios por infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte y al Reglamento de Estacionómetros, se ofrece por parte de la SEPAF servir como ventanilla recaudatoria de los

pagos respectivos y requerir el pago de multas a través del cobro coactivo, con una vigencia no mayor a lo que dure la administración estatal. Igualmente les fueron proyectados los municipios con convenio vigente para la coordinación en materia de las multas impuestas por infracciones a la Ley de Movilidad y Transporte y al Reglamento de Estacionómetros. Indicó además que para adherirse a alguno de estos modelos de convenio se requería presentar:

- Copia certificada del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento para la celebración del convenio.
- Oficio emitido por la autoridad municipal, solicitando la celebración del convenio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, donde se indiquen los datos del Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General y Síndico.

Continuó su intervención refiriendo que dentro de las facultades que se otorgan a la SEPAF derivadas del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial, se encuentra la facultad de recibir el pago espontáneo y realizar las acciones para el cobro coactivo. Dejó en claro que en el caso del pago espontáneo, es una facultad concurrente entre el Estado y el Municipio, y que se requiere que los municipios que decidan adherirse compartan la base de datos (o web service) de su padrón y tratándose del cobro coactivo, se requerirá por parte del municipio del envío a la SEPAF de un listado de créditos exigibles con antigüedad superior a 1 año, el cual será previamente valorado por personal de la Secretaría para ejercer las funciones de cobro coactivo y en su caso fiscalización. En lo que respecta al mecanismo para informar de los recursos percibidos por el Estado, mencionó que la SEPAF les remitirá un informe vía e-mail de las operaciones realizadas y que fueron cobradas en las recaudadoras estatales, para que el municipio las pueda reflejar en su sistema. Refirió que a partir de febrero de 2015 se dio inicio con el cobro de predial en recaudadoras del estado, realizándose hasta la fecha un total de 2,303 Operaciones en diferentes formas de pago, indicando puntualmente que el proceso se realiza desde el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) que mediante un web service consulta la información (encriptada) que los Municipios proporcionan para que el contribuyente realice el pago a cuya información tienen acceso los Municipios mediante la aplicación Web de Predial que se desarrolló en la Dirección de Tecnología Financiera de la SEPAF y que está disponible en la url: <http://gobiernoonlinea1.jalisco.gob.mx/cargapredial/index.jsp> en donde pueden consultar los pagos que se han realizado, bajo tres clasificaciones: a) recaudado por cuenta predial y concepto, b) recaudado por concepto y forma de pago y c) recaudado por operaciones y forma de pago.

Asentó que actualmente hay 58 municipios que han firmado convenio en materia de predial y que se han recibido pagos a través de 14 oficinas recaudadoras. Indicó que para solicitar la contraseña y clave de acceso a la aplicación web de predial es necesario llenar un formato, una copia fotostática de Identificación oficial de los firmantes y último recibo o comprobante de nómina y concluyó su exposición haciendo del conocimiento de los asistentes el directorio de enlaces en los diferentes temas relacionados con los convenios.

IX. ISR participable a Municipios

El noveno punto del orden del día fue expuesto por el Subsecretario de Finanzas, quien señaló que referente a las retenciones del impuesto sobre la renta de los trabajadores, en el esquema anterior se enteraba a la SHCP y se iba a la recaudación federal participable de la cual a Jalisco le tocaba un porcentaje y de ahí otro al municipio y se devolvían centavos de cada peso pagado, por lo cual

hace algún tiempo se planteó el esquema para que los estados y los municipios salieran de esa mecánica para que lo que pagarán sus trabajadores por ISR fuera por completo devuelto y eso apenas se logró en el periodo reciente, lo que significa que la retención que se hace se devuelve al 100% al propio municipio y al Estado.

En este orden ideas, indicó que entre las condiciones para que se devuelva el ISR retenido está el que esté efectivamente pagado, que corresponda al salario de su personal subordinado, de sus organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que el salario sea efectivamente pagado con cargo a las participaciones o ingresos locales, esto es que los salarios cubiertos con recursos de ramo 33 o recursos federales diversos al Ramo 28, no serán devueltos; además se deberá enterar el 100% de las retenciones que estén obligados a realizar y, al mismo tiempo, tiene un requisito formal que es el timbrado de la nómina. Por lo que, una vez que se retiene el ISR, se emite el CFDI de nómina -"timbrado"-, se envía la información al SAT, de manera que la federación realiza una compulsión con la base de datos y la UCEF remite un oficio a la Entidad en el que le informa el monto que corresponde a cada municipio y el Estado se lo devuelve el 100%. Enfatizó que una de las razones que retrasa el procedimiento es precisamente distinguir el origen de los recursos.

Comentó que el Sistema de Información sobre el Timbrado de Nómina es un trabajo interno de la SEPAF para crear un portal que dirija la información de los cortes, de manera que se cruza con lo que tiene el SAT, por lo que es necesario que cada municipio asigne a una persona que será el titular de la clave de usuario y contraseña para poder acceder a la información y ser el responsable también de las cuentas de sus OPD's. Mencionó que del universo potencial, solamente cumple adecuadamente un poco más del 10%. Finalizó mencionando la disposición del equipo de la Lic. Gretta Nava, para atenderlos con cualquier duda que les pudiera surgir.

X. Presentación de Programas y Servicios que ofrece la Banca de Desarrollo a los municipios del Estado.

La delegada de BANOBRAS, la Lic. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva, se presentó ante los municipios para expresar lo que hace la Banca de Desarrollo y lo que los hace distintos de la banca comercial, en principio dijo se otorgan créditos, pero también ofrecen programas de asistencia técnica, ofreciéndoles toda la fortaleza financiera que tiene la banca de desarrollo para ponerla a disposición de los municipios y del estado para la atención de los proyectos de infraestructura y para las líneas globales de crédito antes mencionadas, para ofrecer niveles de tasas más competitivas y las mejores condiciones. Refirió que hoy por hoy los grandes proyectos de agua, de transporte, de movilidad de residuos sólidos están siendo apoyados por la institución que representa.

Les compartió a los Municipios que BANOBRAS tiene un esquema diseñado para adelantarles el Fondo del FAIS, con el límite máximo que permite la Ley de Coordinación Fiscal, esto es el 25% de cada año, programa que tiene enormes ventajas, ya que no hay comisiones, el municipio no paga calificación, no paga honorarios, fiduciarios y es una tasa fija que anda en el orden del 5% anual sobre saldos insolutos, lo único a considerar es que el recurso se destine a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal. Esto implica una derrama que supera los novecientos cuarenta y cinco millones de pesos, los cuales pueden ser utilizados de manera inmediata y en las obras de infraestructura básica en los polígonos de pobreza.

Terminó su exposición reiterando la disposición del Banco y de Organismos Internacionales para financiar las líneas globales que les permitan acceder a mejores condiciones de financiamiento;

asimismo, puso a su disposición asistencia técnica y los invitó a participar en los programas de modernización catastral, modernización de los organismos operadores de agua y eficiencia energética, programas por los que obtienen un reembolso del 40% y 15% respectivamente.

XI. Sistemas de Contabilidad Gubernamental

El Mtro. José Alberto Vázquez Quiñones, Director de Armonización Contable de la SEPAF, comentó que en el Estado de Jalisco durante los últimos tres años con los recursos federales gestionados para la armonización contable se han impartido capacitaciones en esta materia a servidores públicos de distintas entidades públicas; sin embargo, queda mucho trabajo por hacer ya que todavía un número considerable de los responsables de la contabilidad de distintos entes públicos desconocen el alcance de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, indicó que en la gestión por la obtención de una mayor cantidad de recursos federales para lograr una capacitación más especializada, el Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC, estaba solicitando un padrón completo de organismos paramunicipales como un requisito para la liberación de los mismos; a lo que se están enfrentando con la problemática de no encontrar los documentos que acrediten la creación de algunos de estos organismos, que en un estimado se cuantifican seiscientos.

Continuando con el tema y externando una preocupación particular apuntó que están en dialogo con la Auditoría Superior del Estado para determinar un mecanismo de apoyo a los municipios que a la fecha no cuentan con el sistema para que presenten la información de acuerdo a los lineamientos de CONAC, pues continúan presentando sus cuentas públicas en los formatos de emite la propia Auditoría y en tanto estos no cumplan con los requisitos de la normatividad citada, los hace sujetos de sanción.

De la misma forma, comentó que en lo que va de 2015 de los 125 municipios invitados a las capacitaciones –lamentablemente- sólo asistieron alrededor de cincuenta. Así también, manifestó que con los recursos federales gestionados se adquirieron 125 softwares proporcionados por el INDETEC, mismos que sí cumplen con los requerimientos necesarios establecidos en las disposiciones legales en materia de contabilidad gubernamental; los cuales se han ido entregando de manera gratuita para quienes los han solicitado (aproximadamente han colocado 70 softwares), dando preferencia a los municipios -no omitiendo recordar que cada OPD ú Organismo Autónomo está obligado a generar su contabilidad- con la única salvedad que una vez adquiridos solamente tendrían que pagar una cuota de mantenimiento anual de cinco mil pesos al INDETEC. Exhortó a los municipios para que tengan especial cuidado en no comprar programas que no les brinden los desarrollos necesarios y que incluso les pierden su información contable, e insistió en que el sistema que ofrece el INDETEC si atiende a la normatividad emitida por la CONAC, ya que integra el proceso administrativo de movimientos contables, un control presupuestario con sus clasificadores correspondientes, el sistema de ingresos es simplificado, cuenta además con un sistema de adquisiciones y un control para tesorería con órdenes de pago y elaboración de cheques, posee control de seguridad de acceso con usuarios, perfiles y permisos, cuenta con reportes de estados financieros armonizados conforme a la ley; mencionó que el software se maneja en dos etapas, la primera es la instalación del saacg.net y la segunda, es una capacitación de tres días:

- *Primer día:* instalación, configuración y catálogos y clasificadores
- *Segundo día:* carga de presupuestos (ingresos y egresos), compras, tesorerías, egresos y momentos contables

- *Tercer día:* ingresos y sus momentos contables, pólizas, estados financieros y cuenta pública

Concluyó su exposición presentando el calendario de capacitaciones programadas y quedó a las órdenes de los asistentes para cualquier duda generada o incluso el interés por parte de alguno para la adquisición del software.

XII. Asuntos Generales

Se concedió el uso de la voz al Lic. Miguel Orlando Turriza Cuevas, Director General de Egresos de la SEPAF, quien abordó el tema "*Programa de Agua sin Adeudos*" y comenzó con una breve introducción. Señaló que el programa consiste en que mediante la celebración de un convenio entre el municipio y CONAGUA, se condonan adeudos históricos a cargo del municipio y, en caso de no cumplir con sus obligaciones de pago (2014 en adelante) por concepto de aguas nacionales y descargas de aguas residuales se estipula se afecte en garantía el FORTAMUNDF, siendo que a la fecha dieciséis municipios se han adherido al programa.

En este orden de ideas, comentó que para los municipios que ya se adhirieron al programa en caso de que no se realicen los pagos mensuales que por 2014 y 2015 acordaron, se emite un oficio de conciliación mediante el cual se les requieren los pagos correspondientes, se les otorga un plazo de 10 días para dar respuesta, y transcurrido ese término de no realizar el pago se solicita la retención a la Subsecretaría de Finanzas, aprovechó para comentar que los primeros avisos de descuento ya fueron notificados y puntualizó que en iguales circunstancias se encuentran los municipios que suscribieron convenio con la CFE, IMSS y SAT.

Concluido el tema, La Lic. Susana Alejandra Guerrero Álvarez, comentó que en los discos compactos que se les entregaron al inicio de la sesión se incluyeron tres cosas: los dictámenes de coeficientes de participación para los municipios del ejercicio fiscal 2016, una cédula de participaciones personalizada a cada municipio y los modelos de convenio de estacionómetros, multas y predial, y mencionó que las presentaciones les serían enviadas por correo electrónico a las direcciones que señalaron al momento de registro; para finalizar la Reunión se concedió la palabra al Subsecretario de Finanzas, quien agradeció a los asistentes su presencia y dio por concluida la Sesión a las 15:50 horas.